



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00267-00

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ROMERO CASTRO

DEMANDADO: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA «CUC»

ASUNTO

Darle impulso oficioso al proceso declarativo.

C O N S I D E R A C I O N E S

Al revisarse el expediente se devela que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA «CUC», otorgó poder y contestó la demanda, por conducto de un abogado titulado e inscrito, lo que denota que dicho demandado tiene conocimiento sobre la existencia del proceso, lo que denota que será declarado la notificación por conducta concluyente, tal como lo estatuye el artículo 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA «CUC», se encuentra notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 *ibidem*.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado EDGARDO ANTONIO BAZA SERRANO, como mandatario judicial de la CORPORACIÓN



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

UNIVERSITARIA DE LA COSTA «CUC», en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA